



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA JMC ALIMENTOS LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1285 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2442

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 20 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa JMC Alimentos Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 685 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1285 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que confirma incumplimientos y sanciones que indica; todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución N°



1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Calidad servicios de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevaron a cabo entre el 05 y el 11 de marzo de 2015, se remitió a la empresa JMC Alimentos Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante Resolución Exenta N° 685 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$28.669.552.- (veintiocho millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 685 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1285 de 2015, el director regional metropolitano procedió a confirmar los cargos imputados. No obstante, fundado en las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el valor total de la multa asociada, aludido en el considerando primero precedente, sufrió una modificación quedando, en definitiva, en la suma de \$25.538.336.- (veinticinco millones quinientos treinta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo cuarto de la precitada Resolución Exenta N° 1285 de 2015, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a las suma total de \$25.538.336.- (veinticinco millones quinientos treinta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos), según da cuentan el anexo N° 1 "Confirma Descargos" del presente acto administrativo;



7.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1285 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 "Confirma Descargos" de este acto administrativo, por un valor total de \$25.538.336.- (veinticinco millones quinientos treinta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos).

**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE** las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en el referido anexo N° 1 "Confirma Descargos" de este acto administrativo, en contra de la empresa JMC Alimentos Ltda., por un valor total de \$25.538.336.- (veinticinco millones quinientos treinta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos confirmados en descargos	Total
Servicio alimentación C1	\$5.115.401.-	\$5.115.401.-
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$20.422.935.-	\$20.422.935.-
<b>Total</b>	<b>\$25.538.336.-</b>	<b>\$25.538.336.-</b>

**ARTÍCULO 3°.- TENGASE** como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1, "Confirma Descargos"



**ARTICULO 4°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de representante legal de la empresa JMC Alimentos Ltda., con domicilio en Las Araucarias N°9090, comuna de Quilicura, ciudad Santiago.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



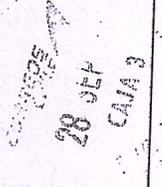
MBG/SBA/RPL/mjrs

**Distribución:**

1. JMC Alimentos Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 2477/2017.

 <b>PED</b>	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO																							
	Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>																							
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>					<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>					<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02													
	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont: <b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 2.590					<b>Referencia:</b>  3072774214539																		
<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501					<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC <b>Dirección:</b> LAS ARAUCARIAS 9090 <b>Comuna:</b> QUILICURA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8720046 <b>Teléfono:</b> 111111111																			
 12487200467000111607194001					<b>Referencia:</b> 3072774214539 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>																			
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>					<b>SDP</b> <b>SUE</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b> <b>CDP / CUARTEL</b> <b>33 - 2</b>															
<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="2">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>578</td> <td>90</td> <td>15</td> <td>12</td> </tr> </table>					Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		578	90	15	12	<table border="1"> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th>Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-24-8720046-7</td> <td>0001-11.607.194</td> <td>001- 001</td> </tr> </table>					Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)	1-24-8720046-7	0001-11.607.194	001- 001	
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																						
578	90	15	12																					
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																						
1-24-8720046-7	0001-11.607.194	001- 001																						

 <b>PED</b>	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO																							
	Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>																							
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>					<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>					<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02													
	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont: <b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 2.590					<b>Referencia:</b>  3072774214539																		
<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501					<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC <b>Dirección:</b> LAS ARAUCARIAS 9090 <b>Comuna:</b> QUILICURA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8720046 <b>Teléfono:</b> 111111111																			
 12487200467000111607194001					<b>Referencia:</b> 3072774214539 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>																			
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>					<b>SDP</b> <b>SUE</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b> <b>CDP / CUARTEL</b> <b>33 - 2</b>															
<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="2">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>578</td> <td>90</td> <td>15</td> <td>12</td> </tr> </table>					Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		578	90	15	12	<table border="1"> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th>Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-24-8720046-7</td> <td>0001-11.607.194</td> <td>001- 001</td> </tr> </table>					Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)	1-24-8720046-7	0001-11.607.194	001- 001	
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																						
578	90	15	12																					
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																						
1-24-8720046-7	0001-11.607.194	001- 001																						

**Datos de la entrega**

Envio	000111607194	Entregado a	margarita jimenez
Fecha Entrega	29/09/2017 10:58	Rut	10848047-5

**Numero de envio: 000111607194** (N° Referencia : 3072774214539)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 10:58	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:34	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:26	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI